ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON GERONIMO MANUEL CABRERA GALVEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GRNADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco** de **febrero de dos mil dieciséis,** adoptó los siguientes acuerdos:

I.- PARTE DECISORIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones al acta y no formulándose ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones al acta y no formulándose ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones al acta y no formulándose ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRER0 DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones al acta y no formulándose ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

5.- DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL AGUA POR LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2013, APROBADO POR EL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS EN SESIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

Por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, con fecha 2 de octubre de 2015, registro de entrada 51768 de 14 de octubre de 2015, se remite Proyecto de Informe de Fiscalización del saneamiento del agua por las Entidades Locales, ejercicio 2013, el cual fue tomado en consideración por el Pleno de esa Institución en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, al objeto de que, en un plazo de 15 días hábiles a contar desde su recepción, formule alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

2.- Con fecha 19 de enero de 2016, registro de entrada 3914 de 27 de enero de 2016, se remite el "Informe de Fiscalización del Saneamiento del Agua por las Entidades Locales, ejercicio 2013, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, con la obligación de remitir certificación acreditativa de su conocimiento por parte del Pleno corporativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 4/ 1989, de 2 de mayo.

3.- Con fecha 19 de febrero de 2016 ha sido oída la Junta de Portavoces, sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- El artículo 19.2 de la Ley Canaria 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias establece que cuando los informes se refieran a la gestión económica y financiera de las Corporaciones Locales, se dará traslado, además, a las mismas, a fin de que sus respectivos Plenos los conozcan y, en su caso, adopten las medidas que procedan.

Considerando cuanto antecede, por **unanimidad** el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

PRIMERO.- Tomar conocimiento del "Informe de Fiscalización del Saneamiento del Agua por las Entidades Locales, ejercicio 2013, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

6.- COLABORACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO CON EL AYUNTAMIENTO DE VILAFLOR DE CHASNA, EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por la Presidencia se expone que tratándose de un asunto incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión en el orden del día.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Ayuntamiento de Vilaflor, mediante escrito de fecha 4 de febrero de 2016, se remite certificación de acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de 3 de febrero de 2016, en el que conforme al principio de cooperación y colaboración y desde el mutuo respeto a la competencias y organización de ambas Administraciones Públicas, solicita a este Ayuntamiento la prestación del servicio básico de recogida domiciliaria de residuos sólidos domésticos, por dos meses, a contar del mes de febrero de 2016, para realizar los trámites de licitación del contrato por el procedimiento abierto. Siendo la contraprestación por parte del Ayuntamiento de Vilaflor 14.000 euros por los dos meses sin incluir impuestos indirectos.

2.- Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 11 de febrero de 2016, se realiza propuesta al pleno, solicitando de la Intervención Municipal informe de fiscalización, con el siguiente contenido:

"Vista la solicitud realizada, con fecha 3 de febrero de 2016, por el Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, de colaboración temporal del Ayuntamiento de Granadilla de Abona para realizar el servicio de recogida de residuos domésticos en este municipio, por medio de la presente se solicita de la Intervención Municipal de Fondos informe de fiscalización acerca de la siguiente PROPUESTA al Pleno Municipal:

Con fecha 3 de febrero de 2016, el Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna acordó, en sesión plenaria extraordinaria, solicitar la colaboración temporal del Ayuntamiento de Granadilla de Abona para realizar el servicio de recogida de residuos domésticos en este municipio.

Por razones de extrema urgencia y, en base del apartado segundo del artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de

cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos, la sociedad municipal Sermugran está prestando temporalmente, el servicio de recogida de residuos sólidos en el municipio de Vilaflor.

La imposibilidad de la puesta en marcha, en el plazo previsto del 29 de febrero de 2016, de la licitación del servicio de recogida de residuos sólidos en el municipio de Vilaflor y la esencialidad de este servicio,requieren aumentar el plazo temporal de esta colaboración en dos meses desde la finalización del mes de febrero de 2016.

Por todo ello,

PROPONGO:

Que el Pleno Municipal adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la colaboración del Ayuntamiento de Granadilla de Abona con el Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, en relación con el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, por el plazo de dos meses naturales a contar desde la finalización del mes de febrero de 2016, atendiendo a la esencialidad del servicio y a la situación de extrema urgencia para este municipio.

SEGUNDO.- Dar traslado a la sociedad municipal Sermugran S.L. para que lleve a cabo la organización de sus servicios para dar cuenta del presente acuerdo y perciba la contraprestación económica de catorce mil euros (14.000 euros) para compensar los gastos inherentes a este servicio."

3.- Por la Intervención de Fondos, con fecha 17 de febrero de 2016, se emite informe del siguiente tenor literal:

"Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 11/02/2016, con registro de entrada en esta intervención del día 12, mediante la que se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la colaboración del Ayuntamiento de Granadilla de Abona con el Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, en relación con el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, por el plazo de dos meses naturales a contar desde la finalización del mes de febrero de 2016, atendiendo a la esencialidad del servicio y a la situación de extrema urgencia para este municipio.

SEGUNDO.- Dar traslado a la sociedad municipal Sermugran S.L. para que lleve a cabo la organización de sus servicios para dar cuenta del presente acuerdo y perciba la contraprestación económica de catorce mil euros (14.000 euros) para compensar los gastos inherentes a este servicio."

En relación con la misma, esta intervención eleva el siguiente informe:

1º.- *El artículo 4.1n. del RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) establece:*

"1. Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas

(...)

n) Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. No obstante, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la Sección 2.ª del Capítulo II de este Título Preliminar, las entidades de derecho privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los artículos 137.1 y 190".

Y el artículo 24.6 del mismo texto legal:

"A los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.
En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.

La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en que podrán adjudicárseles contratos, y determinará para ellas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas".

2º.- Si el bien en los Estatutos de la Sociedad inicialmente aprobados, nada se decía al respecto, en la modificación de los mismos, aprobada por la Junta General Extraordinaria celebrada el día veintiséis de enero de dos mil doce y elevado a público mediante escritura suscrita ante el Notario DON PABLO POL SEIJAS, bajo el número 228 de su protocolo, se hace constar en el artículo 2.3 que: *"la sociedad, como instrumento de gestión de las competencias municipales, tiene la consideración de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, pudiendo éste realizar todo tipo de encomiendas de gestión a la misma cualesquiera actividades compatibles, análogos o relacionados con su objeto social".*

Por consiguiente, teniendo la mercantil SERMUGRAN,S.L. la condición de medio propio de este Ayuntamiento, nada impide que éste, con base en el principio de general de cooperación y colaboración entre Administraciones Públicas, consagrado en el artículo 3 de la Ley 30/1992, adopte el acuerdo a que se ha hecho referencia.

No obstante lo anterior, con carácter previo a la adopción del acuerdo, debería constar en el expediente, informe de la gerencia de la Sociedad en la que quede acreditado la posibilidad de que la misma pueda prestar la colaboración sin menoscabo alguno de la encomienda que este Ayuntamiento le ha realizado".

4.- Por el Gerente de la Empresa Municipal SERMUGRAN, S.L. con fecha 18 de febrero de 2016, se informa:

"Juan Manuel Plasencia Mendoza, gerente de la Sociedad Municipal Sermugran SL (Servicios Municipales de Granadilla), con C.I.F. B-38978946, domicilio social en Plaza González Mena s/n, Granadilla de Abona, a los efectos oportunos

EXPONE

PRIMERO.- *Que con fecha 3 de febrero de 2016, el Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna acordó, en sesión plenaria extraordinaria, solicitar la colaboración temporal del Ayuntamiento de Granadilla de Abona para realizar el servicio de recogida de residuos domésticos en este municipio.*

SEGUNDO.- *Que por razones de extrema urgencia y, en base del apartado segundo del artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos, la sociedad municipal Sermugran está prestando, temporalmente, el servicio de recogida de residuos sólidos en el municipio de Vilaflor.*

TERCERO.- *Que de cara a la aprobación, por parte del Pleno del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de la colaboración institucional para la recogida temporal de residuos sólidos en el municipio de Vilaflor de Chasna se requiere informe de que no se produce menoscabo del servicio de recogida de residuos sólidos en Granadilla de Abona.*

Por todo ello,

SE INFORMA

PRIMERO.- *Que el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Vilaflor de Chasna se lleva a cabo cuatro días por semana, en horario diurno, entre las 6:30 a las 12:30 horas, fuera del horario habitual de recogida en Granadilla de Abona. Esto permite la utilización de los medios técnicos, sin menoscabo de la prestación del servicio en este municipio.*

SEGUNDO.- *Que para la prestación del servicio de recogida en el municipio de Vilaflor, se utilizan, como medios humanos, un conductor y un peón del equipo de limpieza viaria lo que permite mantener el servicio de recogida de residuos en Granadilla en las mismas condiciones en las que viene prestándose y no supone menoscabo alguno del servicio. Al prestarse el servicio en Vilaflor cuatro días por semana, el personal se incorpora al servicio de limpieza viaria de Granadilla los restantes días de su jornada semanal.*

TERCERO.- *Que el coste económico para Sermugran S.L., de la prestación del servicio asciende, de manera aproximada, a euros, que se incluyen en la tabla siguiente:*

Concepto	*Coste económico*
Costes laborales	*4.099,56 €*
Combustible	*1.435,51 €*
Amortización estimada vehículos	*600,00 €*
Otros gastos indirectos	*500,00 €*
Subtotal	*6.635,07 €*
Tarifa Sermugran (5,5%)	*364,92 €*
Total	*7.000,00 €*

Por tanto, la cuantía mensual de siete mil euros cubre los costes inherentes a la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos en Granadilla de Abona y la tarifa imputable a los servicios prestados por Sermugran S.L".

5.- Con fecha 19 de febrero de 2016 ha sido oída la Junta de Portavoces, sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Considerando cuanto antecede, por **unanimidad** el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la colaboración del Ayuntamiento de Granadilla de Abona con el Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, en relación con el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, por el plazo de dos meses naturales a contar desde la finalización del mes de febrero de 2016, atendiendo a la esencialidad del servicio y a la situación de extrema urgencia para este municipio.

SEGUNDO.- Dar traslado a la sociedad municipal Sermugran S.L. para que lleve a cabo la organización de sus servicios para dar cuenta del presente acuerdo y perciba la contraprestación económica de catorce mil euros (14.000 euros) para compensar los gastos inherentes a este servicio.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen.

II.-PARTE DECLARATIVA

1.- MOCION DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RECHAZANDO LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA BIOMASA.

Por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 8 de febrero de 2016, registro de entrada 5501, se presenta Moción con el siguiente contenido:

"MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RECHAZANDO LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE BIOMASA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 3/2015, de 9 de febrero, sobre tramitación preferente de Inversiones Estratégicas para Canarias fue aprobada con el objetivo de agilizar la tramitación, en las administraciones públicas, de los expedientes relacionados con iniciativas y proyectos de inversión que sean declarados de interés estratégico por parte del Gobierno de Canarias.

En ese sentido, el texto legal establece que tienen la consideración de inversiones de interés estratégico las que sean declaradas como tales por parte del Gobierno de Canarias, en atención a su especial relevancia para el desarrollo social y económico de las islas.

El Consejo de Gobierno de Canarias validó la propuesta del Comité de Inversiones y Proyectos Estratégicos, por el que se declaraban de interés estratégico para el Archipiélago cinco proyectos de inversión.

Entre los cinco proyectos a los que la comunidad autónoma ha otorgado esa consideración se encuentra el proyecto denominado "Instalación de Biomasa de 70000 Kw denominada planta de generación a partir de biomasa", promovido por Ence Energía Tenerife, S.L., en el Puerto de Granadilla de Abona, en atención a su especial relevancia para el desarrollo social y económico de la isla.

Que consideramos que la construcción de dicha planta no coincide con el concepto de energía renovable, pues para su funcionamiento depende de la aportación de un combustible fósil, que además debe provenir del exterior al no contar la isla con biomasa suficiente para funcionar la misma a pleno rendimiento.

Que este aprovisionamiento exterior fundamentalmente de residuos de maderas, plantea el riesgo evitable de abrir la puerta a nuevas plagas fitosanitarias que podrían sumarse a las ya existentes y que tanto daño han originado a nuestros agricultores.

El Ayuntamiento de Granadilla considera un "anacronismo" que el Gobierno Autónomo declare estratégica para Tenerife una planta basada en la incineración de materiales en su mayoría importados para producir energía, lo que no supondrá mayor independencia energética, sino que aumentará nuestro grado de dependencia del exterior y no aporta ningún valor añadido.

Que de lo conocido de dicho proyecto se debe considerar además de lo anteriormente reseñado, poco argumentado desde el punto de vista ambiental, ya que entre otros aspectos a considerar no aclara suficientemente la finalidad última a la que destinarán las cenizas, una vez cesen los procesos de combustión de la biomasa; se desconoce su impacto sobre el Lugar de Importancia Comunitaria LIC ES7020116 "Sebadales del Sur de Tenerife", muy cercano al posible lugar de implantación de la planta de biomasa proyectada; se desconoce el balance de CO2, no se analiza la pérdida y la compensación que se generaría en la planta como consecuencia de la combustión de la biomasa; el viento actúa siempre como un agente que dispersa las pequeñas partículas generadas como consecuencia de la combustión, desconociendo su afección a los Espacios Naturales Protegidos próximos y a los núcleos de población cercanos.

Que respetando los criterios de otras administraciones, este Ayuntamiento no comparte, por los motivos expuestos, que dicho proyecto sea catalogado como de especial relevancia para el desarrollo social y económico de la isla, por el contrario, desde el Ayuntamiento de Granadilla de Abona si consideramos estratégico la aprobación de los parques eólicos y fotovoltaicos, previstos en nuestro municipio, y por los que esta administración local lleva décadas apostando.

Que reiteramos a través del presente acuerdo plenario, la apuesta de Granadilla de Abona por la generación de energías limpias, aprovechando nuestros sobresalientes recursos, fundamentalmente solares y eólicos, y nuestro planeamiento municipal (PGOU) que lo incentiva y desarrolla.

Por todo ello, propongo al Ayuntamiento Pleno ACUERDE

1º-El rechazo a la posible instalación de la denominada "Planta de Generación a partir de Biomasa", promovida por ENCE Energía Tenerife, S.L. en el ámbito del Puerto de Granadilla.

2º- Se dé traslado del acuerdo a la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, como órgano sustantivo competente para la resolución de la autorización administrativa del proyecto, y a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias como órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada".

2.- Sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios Generales, por ésta en sesión de fecha 15 de febrero de 2016, lo emite con carácter favorable.

3.- Con fecha 19 de febrero de 2016, ha sido oída la Junta de Portavoces, sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Tras las intervenciones que constan en acta, sometido el asunto a votación, por **unanimidad el Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

Primero.- El rechazo a la posible instalación de la denominada "Planta de Generación a partir de Biomasa", promovida por ENCE Energía Tenerife, S.L. en el ámbito del Puerto de Granadilla.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, como órgano sustantivo competente para la resolución de la autorización administrativa del proyecto, y a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias como órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada.

2.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOLICITANDO SE INICIE EXPEDIENTE DE CESIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS OFICINAS DE EMPLEO EN EL CASCO DE GRANADILLA.

Por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 8 de febrero de 2016, registro de entrada 5504, se presenta Moción con el siguiente contenido:

"MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOLICITANDO SE INICIE EXPEDIENTE DE CESIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS OFICINAS DE EMPLEO EN EL CASCO DE GRANADILLA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta alcaldía considera que la consolidación definitiva de las distintas oficinas administrativas como el Palacio de Justicia, la Seguridad Social, el INEM y el Servicio Canario de Empleo, entre otras que podamos consolidad en el Casco de Granadilla, contribuyen a dinamizar la economía del casco de nuestro municipio y lo convierten en el centro administrativo de referencia de la zona y consecuentemente evitan la pérdida de importancia de la Villa Histórica en el contexto de la Comarca Sur.

En esta línea venimos desarrollando diferentes actuaciones como la centralización de actividades de todo tipo en el casco, la facilitación de instalaciones comerciales importantes, que se encuentran en ejecución actualmente, así como la ejecución de nuevas zonas de ocio y aparcamiento en el centro, la recuperación y remodelación de edificios históricos como el Secadero, solicitada ya a las instituciones insulares, son el objetivo prioritario de este Grupo de Gobierno para la dinamización económica nuestro casco histórico.

En esa linea, se ha venido negociando en los últimos meses con la Consejería de Empleo del Gobierno de Canarias la ejecución en el casco histórico de Granadilla de Abona de una oficina de empleo moderna, bien ubicada y con carácter definitivo al objeto de evitar su desplazamiento a otro lugar del municipio.

Tales demandas han tenido eco en la actual Consejera de Empleo y Vicepresidenta del Gobierno de Canarias, propiciando la visita girada por el Viceconsejero de Empleo en la cual se ha visto in situ la ubicación propuesta, frente a los Servicios Sociales, para la construcción de la citada oficina.

Además, está previsto que se pueda instalar la oficina de Empleo y Desarrollo Local municipal que permitirá realizar actuaciones conjuntas que conlleven a que los planes a aplicar abarquen al mayor numero de personas, colectivos juveniles y realmente a las familias con mayor riesgo de exclusión social.

Por todo ello, propongo al Ayuntamiento Pleno ACUERDE

1º Se inicie expediente de cesión de suelo al Gobierno de Canarias de la parcela ubicada en la Unidad de Actuación Los Hinojeros 3, en el casco de Granadilla y que figura en el PGO como equipamiento con una superficie de 712,70 metros, destinada a la construcción de la Oficina de Empleo".

2.- Sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios Generales, por ésta en sesión de fecha 15 de febrero de 2016, lo emite con carácter favorable.

3.- Con fecha 19 de febrero de 2016, ha sido oída la Junta de Portavoces, sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Tras las intervenciones que constan en acta, sometido el asunto a votación, por **unanimidad el Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

UNICO.- Que se inicie expediente de cesión de suelo al Gobierno de Canarias, de la parcela ubicada en la Unidad de Actuación Los Hinojeros 3, en el casco de Granadilla y que figura en el PGO como equipamiento, con una superficie de 712,70 metros, destinada a la construcción de la Oficina de Empleo.

3.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOLICITANDO SE INCLUYA EN LAS PEVISIONES ECONOMICAS DEL EJERCICIO 2016 DEL CABILDO Y GOBIERNO DE CANARIAS, LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SOCIO-SANITARIO A UBICAR EN EL MÉDANO.

Por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 8 de febrero de 2016, registro de entrada 5506, se presenta Moción con el siguiente contenido:

"MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOLICITANDO SE INCLUYA EN LAS PREVISIONES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2016 DEL CABILDO Y GOBIERNO DE CANARIAS LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SOCIO-SANITARIO A UBICAR EN EL MÉDANO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 26 de marzo de 2015, adoptó por unanimidad de todos los grupos políticos acordar el inicio de expediente para la puesta a disposición al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de suelo en la zona de los Martínez, El Médano, destinado a la construcción de un Centro Socio-Sanitario.

La Constitución Española establece en su art. 148 que las comunidades autónomas asumir competencias en materia de asistencia social. Asi mismo, el Estatuto de Autonomía de Canarias determina en su art 19.7 la competencia exclusiva en esta materia "...en cuanto desarrollen sus actividades en territorio canario".

Para el Ayuntamiento de Granadilla, como ya se acreditó en la moción presentada por la Concejal Socialista Dña. Ana Esther Flores Ventura, en representación del Grupo Político PSC_PSOE, es un objetivo fundamental no solo atender la necesidad de las personas dependientes sino también de sus familias para aliviarles y sostenerles en el esfuerzo que requiere atender a una persona dependiente.

A juicio de esta Alcaldía, la atención a los mayores dependientes son demandas sociales ampliamente aceptadas que afectan al corazón de nuestra convivencia. El fenómeno del envejecimiento se ha convertido en uno de los principales retos económicos del S. XXI, por ello las Administraciones Públicas debemos atender al reto de atender a aquellas personas que por su especial vulnerabilidad requieran apoyo para alcanzar la autonomía personal y ejercer sus derechos como personas.

Tras la información recabada en las reuniones mantenidas con el Cabildo Insular de Tenerife y la Consejería de Servicios Sociales y Empleo del Gobierno de Canarias, estando en fase de negociación el Plan Socio-Sanitario y la ejecución de los correspondientes Centros Residenciales de Atención a Mayores, y teniendo en cuenta además que el municipio de Granadilla de Abona tiene, a fecha de hoy, 7634 personas de 60 o más años y que el Centro de Mayores Rodolfo Campos tiene una capacidad de solo 12 personas, propongo al Ayuntamiento Pleno ACUERDE

1º- Que la construcción del citado Centro, con dotación de 100 plazas residenciales y de día, sea incluido en las previsiones del corriente ejercicio de 2016 en el Convenio a firmar entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife.

2º- Se de traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Tenerife y la Consejería de Servicios Sociales y Empleo del Gobierno de Canarias".

2.- Sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios Generales, por ésta en sesión de fecha 15 de febrero de 2016, lo emite con carácter favorable.

3.- Con fecha 19 de febrero de 2016, ha sido oída la Junta de Portavoces, sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Tras las intervenciones que constan en acta, sometido el asunto a votación, por **unanimidad el Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

Primero.- Solicitar que la construcción del Centro Socio-Sanitario a ubicar en El Médano, con dotación de 100 plazas residenciales y de día, sea incluido en las previsiones del corriente ejercicio de 2016, en el Convenio a firmar entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Tenerife y a la Consejería de Servicios Sociales y Empleo del Gobierno de Canarias.

4.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOLICITANDO EL INCREMENTO DE LA PLANTILLA DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL EN EL SUR DE TENERIFE.

Por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 8 de febrero de 2016, registro de entrada 5510, se presenta Moción con el siguiente contenido:

"MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOLICITANDO EL INCREMENTO DE LA PLANTILLA DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL EN EL SUR DE TENERIFE.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recibido escrito de la Alcaldesa del Municipio de Vilaflor, Dña. Agustina Beltrán Cano, en la que nos propone hacer una petición conjunta para el aumento de efectivos de la Guardia Civil en la zona para dar respuesta al grave problema de seguridad debido a la multitud de robos que se viene generando de manera permanente en el trayecto de los municipios del sur hacia las Cañadas del Teide, con robos de vehículos y amenazas verbales a turistas, senderistas y visitantes en general incrementando la sensación de inseguridad que ello produce, siendo este un problema que afecta a la imagen de la Isla.

Por todo ello, propongo al Ayuntamiento Pleno ACUERDE

1º Adherirnos a la solicitud de la Alcaldesa de Vilaflor y trasladar los motivos de dicha adhesión a las distintas autoridades (Guardia Civil, Subdelegación del Gobierno, Ministerio del Interior) para que se aumente la plantilla de la Guardia Civil y se programe un plan específico que incremente la vigilancia en los diferentes trayectos hacia las Cañadas del Teide, así como en las zonas de aparcamiento".

2.- Sometido a dictamen de *l*a Comisión Informativa de Régimen Interno, Personal, Seguridad y Emergencias, Transportes, Comunicación y Relaciones Institucionales, por ésta en sesión de fecha 15 de febrero de 2016, lo emite con carácter favorable.

3.- Con fecha 19 de febrero de 2016, ha sido oída la Junta de Portavoces, sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Tras las intervenciones que constan en acta, sometido el asunto a votación, resulta:

- **Votos a favor: 18** (9 de los concejales del Grupo Socialista, 5 de los concejales del Grupo de Coalición Canaria, 3 de los concejales del Grupo Popular y 1 del Concejal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, integrado en el Grupo Mixto)
- **Abstenciones: 1** (del concejal de Izquierda Unida Canaria, integrado en el Grupo Mixto)

Por ello **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

Único.- Adherirnos a la solicitud de la Alcaldesa de Vilaflor y trasladar los motivos de dicha adhesión a las distintas autoridades (Guardia Civil, Subdelegación del Gobierno, Ministerio del Interior) para que se aumente la plantilla de la Guardia Civil y se programe un plan específico que incremente la vigilancia en los diferentes trayectos hacia las Cañadas del Teide, así como en las zonas de aparcamiento.

5.- MOCION DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA DE GRANADILLA DE ABONA PROPONIENDO LA INSTALACIÓN DE VARIOS PUNTOS DE LUZ EN LA CALLE DE ACCESO DESDE EL CRUCE DEL AEROPUERTO REINA SOFIA HASTA EL NÚCLEO DE CASABLANCA.

Por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por la Concejala del Grupo de Coalición Canaria, Dña. Candelaria Rodríguez González, de fecha 12 de enero de 2016, con registro de entrada 1219, se presenta Moción con el siguiente texto:

"MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA DE GRANADILLA DE ABONA PROPONIENDO LA INSTALACIÓN DE VARIOS PUNTOS DE LUZ EN LA CALLE DE ACCESO DESDE EL CRUCE AEROPUERTO REINA SOFIA HASTA EL NUCLEO DE CASABLANCA.

Doña M.ª Candelaria Rodríguez González, concejala del Ilustre Ayuntamiento de la Villa Histórica de Granadilla de Abona, en su condición de miembro del Grupo Político de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en el artículo 129.1 de la Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, presenta la siguiente Moción,

FUNDAMENTACIÓN

El acceso por la carretera de entrada desde el cruce del Aeropuerto Sur, en la TF1, hasta el núcleo de Casablanca, se encuentra en horario nocturno completamente a oscuras, dificultando de manera notable el acceso a pie hasta el núcleo, desde el cruce del Aeropuerto. Este acceso no solo se utiliza por parte de los vecinos únicamente a través del uso de sus coches, si no que se transita de manera constante por muchas personas a pie, por lo que la visibilidad es necesaria para hacer un tránsito de manera segura. Los peatones necesitan hacerse ver en horario nocturno, y más teniendo en cuenta los horarios invernales, cuando a horas tempranas ya es de noche. También la percepción de seguridad que reciben nuestros vecinos de Casa Blanca, ahora es mínimo.

Por ello proponemos llegar al siguiente:

ACUERDO

***PRIMERO:** Instalar los puntos de luz mínimos, a través de farolas o similares medios, que determinen un tránsito por dicho acceso en condiciones de seguridad tanto para los viandantes como para los conductores".*

2.- Sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios Generales, por ésta en sesión de fecha 15 de febrero de 2016, lo emite con carácter favorable.

3.- Con fecha 19 de febrero de 2016, ha sido oída la Junta de Portavoces, sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Tras las intervenciones que constan en acta, sometido el asunto a votación, por **unanimidad el Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

UNICO.- Instalar los puntos de luz mínimos, a través de farolas o similares medios, que determinen un tránsito por dicho acceso en condiciones de seguridad tanto para los viandantes como para los conductores.

6.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE CIUDADANOS C'S PARA QUE EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EXIJA A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD LA INMEDIATA APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE SAN ISIDRO.

Por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Concejal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con fecha 29 de enero de 2016, registro de entrada 4254 se presenta Moción con el siguiente texto:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CIUDADANOS C´S GRANADILLA PARA QUE EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EXIJA A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD LA INMEDIATA APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE SAN ISIDRO.

D. Arquipo José Quintero Ruiz como concejal del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, presenta ante esta Corporación Municipal, para su debate y posterior aprobación la siguiente ***MOCIÓN:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual en nuestro municipio, en lo que ha cobertura sanitaria se refiere, es deficitaria y tiene numerosas carencias. Una de las necesidades principales de nuestros pueblos, en lo que se refiere a estado del bienestar, es la asistencia sanitaria.

El aumento de población de los últimos años, hace que pese a la mejoras en infraestructuras sanitarias, contemos con los mismos recursos humanos sanitarios, lo que produce que el personal profesional sanitario esté sobrecargo y realicen grandes esfuerzos para atender los vecinos.

Los recursos actuales con que cuenta este municipio tan poblado, hace tiempo que se han quedado pequeños. El Ayuntamiento debe dar respuesta

cuanto antes a las demandas actuales de todos y cada uno de los vecinos y las vecinas de Granadilla, cuya cifra supera las 50.000 personas.

En este sentido, Ciudadanos C´s Granadilla, entiende que además del refuerzo en recursos destinados a la atención primaria, es fundamental la apertura del Servicio de Urgencias del centro de salud de San Isidro. El centro de salud de San Isidro, está preparado y dotado para ser en un futuro un centro comarcal de urgencias, por lo que no sólo Granadilla se beneficiará de este servicio, sino también los municipios colindantes.

Tenemos estructura y medios físicos para dar respuesta a esta demandada reivindicación vecinal, pero no se pueden utilizar. Los servicios sanitarios están colapsados y las esperan en urgencias son interminables, mientras las instalaciones de urgencias del centro de salud de San Isidro están cerradas a cal y canto.

La apertura de dichas urgencias, que en total beneficiará a miles usuarios, permitirá la descongestión del servicio de urgencias de Granadilla y las del futuro Hospital del sur, además de evitar el desplazamiento de los pacientes hacia las instalaciones metropolitanas.

Con la salud de los granadilleros y granadilleras no se juega, por ello, elevamos al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

A C U E R D O S

PRIMERO Y ÚNICO: que el Grupo de Gobierno Municipal exija de forma inmediata, al Gobierno de Canarias, la apertura y puesta en funcionamientos del Servicio de Urgencias de San Isidro".

2.- Sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interno, Personal, Seguridad y Emergencias, Transportes, Comunicación y Relaciones Institucionales, en sesión de fecha 15 de febrero de 2016, por el Presidente de la Comisión se propone añadir un segundo punto a la parte dispositiva en el sentido de que se dé traslado del acuerdo a los municipios de la zona sur de Arico, San Miguel y Vilaflor, siendo aceptado por el Concejal proponente, emitiéndose dictamen con carácter favorable.

3.- Con fecha 19 de febrero de 2016, ha sido oída la Junta de Portavoces, sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Tras las intervenciones que constan en acta, sometido el asunto a votación, por **unanimidad el Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

Primero.- Exigir de forma inmediata, al Gobierno de Canarias, la apertura y puesta en funcionamientos del Servicio de Urgencias de San Isidro.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los municipios de Arico, San Miguel y Vilaflor.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Por la Presidencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concede a los miembros corporativos la posibilidad de someter, en este acto, a la consideración del Pleno, algún asunto de urgencia.

Seguidamente se somete a la consideración del Pleno la urgencia del siguiente asunto:

7.1.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL RESTABLECIMIENTO DE TURNOS DE GUARDIA DE FARMACIAS DE GRANADILLA DE ABONA.

Previa declaración de urgencia por diecinueve votos a favor, lo que constituye mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación, se incluye este asunto en la presente sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

Único.- Por el Portavoz del Grupo Popular, D. Marcos José González Alonso, se presenta, con fecha 23 de febrero de 2016, registro de entrada 7771, la siguiente Moción:

"El grupo municipal delo Partido Popular de este Ilustre ayuntamiento y al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente:

MOCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE TURNOS DE GUARDIA DE FARMACIAS DE GRANADILLA DE ABONA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta la extensión territorial del municipio, el carácter disperso de sus núcleos de población y el número de habitantes de Granadilla de Abona, desde el Partido Popular se ha tenido a bien volver a traer a debate a este pleno la moción en cuestión.
Notoria es la demanda vecinal entendiendo que, ya que se posee el servicio de urgencias en nuestro municipio y un amplio número de establecimientos dentro del propio municipio, haya que desplazarse en algunos momentos al municipio vecino de San Miguel de Abona.
En anteriores mandatos ya fue presentada por otros grupos políticos sin que operativamente se haya tenido respuesta alguna. Con la intención de mejorar la calidad del servicio y la cercanía a los vecinos es por lo que se propone elevar al pleno el siguiente

ACUERDO

1.- Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno y al Ilustre colegio de Farmacéuticos, restablecer los turnos de guardia para las farmacias del municipio de Granadilla de Abona".

Considerando cuanto antecede, por **unanimidad** el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

Único.- Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno y al Ilustre colegio de Farmacéuticos, restablecer los turnos de guardia para las farmacias del municipio de Granadilla de Abona.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Jaime González Cejas, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a siete de marzo de dos mil dieciséis.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente